

LA DISCUSIÓN

Director: Francisco Martinic Figueroa • **Representante legal:** Daniel Sepúlveda H. •
Domicilio: 18 de septiembre 721 • **Fono:** 422201 200 • **Propietario:** Empresa Periodística La Discusion S.A. •
Correo electrónico: diario@ladiscusion.cl • **Sitio web:** www.diarioladiscusion.cl •
Impresor: Impresora La Discusión S.A. • Empresa Corporación Universidad de Concepción.

Editorial

Tributos locales

Convivir con el progreso tiene sus costos y ventajas, pero es algo prácticamente inevitable y que recién estamos aprendiendo a manejar. Este es un proceso que lleva tiempo, voluntad política y recursos y que varía de acuerdo al desarrollo de los distintos países y los tipos de sociedad.

La construcción de una industria, un vertedero, una autopista urbana, una cárcel, centrales eléctricas e incluso edificios, producen un impacto directo en el lugar donde se emplazan. Comodidad, conectividad, un ambiente favorable para el desarrollo de otros negocios, adelantos que mejoran la calidad de vida de las personas son una cara de la moneda. En la otra hallamos impactos ambientales, visuales, culturales y en la plusvalía de la tierra.

En definitiva, el desarrollo económico no es gratuito y si bien conlleva mejoras para muchos, también implica deterioro y efectos negativos, generalmente de largo plazo, para la naturaleza y grupos humanos que resultan directamente afectados y que no son debidamente compensados.

Una manera de abordar estos costos son los impuestos que se recaudan en relación con las ganancias que la empresa genera y que van directamente a todos los chilenos a través del presupuesto general de la Nación que los redistribuye de acuerdo a las necesidades nacionales. Otra forma de enfrentar estos costos es estableciendo ciertos beneficios monetarios a quienes se vean afectados directamente, en este caso los habitantes y las comunas que soportan el impacto ambiental.

Resulta positivo advertir la mayor conciencia que están tomando los habitantes y autoridades locales en cuanto al derecho a compensación y reparación que tiene el desarrollo, sobre todo cuando los beneficios no van directamente a quienes sufren los efectos negativos de este crecimiento.

La Constitución Política de nuestro país permite, a través de una reforma legal, que determinados tributos que gravan actividades o bienes con clara identificación regional o local, puedan ser afectados para fines de desarrollo de la propia localidad.

Otro argumento que podría favorecer un mayor retorno o compensación de ciertos sectores como el energético, está en el antecedente del royalty minero, que se estableció para las empresas que explotan el recurso del cobre. Hay parlamentarios que lo han planteado respecto de las centrales de energía e incluso del agua, pues consideran que es un error no establecer un gravamen, pues significaría darle un valor cero y estimar que no tiene demanda, lo cual claramente hoy no es así y se transforma también en un recurso natural cada vez más escaso.

Sin embargo, no debe dejarse de lado en esta discusión el hecho de que los tributos tienen ciertas restricciones en cuanto a su aplicabilidad como elemento redistributivo y que en el caso de un servicio básico, como la energía, éste podría ser traspasado posteriormente al cliente final, y así lo que se recibe con una mano se pierde con la otra.

Lo interesante de este debate viene dado por el hecho de la mayor conciencia que están tomando los habitantes y autoridades regionales y comunales en cuanto al derecho a compensación y reparación que tiene el desarrollo, sobre todo cuando los beneficios no van directamente a quienes sufren los efectos negativos de este crecimiento. Lo demás se sigue discutiendo, sin mucha convicción, en el Congreso de la Nación.

además porque el daño provocado no está dentro del catálogo de ilícitos que la misma Ley permite considerar como terrorista.

Ahora bien, las instalaciones del Cerro Cayumanqui no son cualquier sistema de telecomunicaciones, sino que, a nuestro juicio, constituyen infraestructura crítica del Estado, esto es, un sistema cuya interrupción, destrucción, corte o fallo generaría serio impacto en la seguridad de la población afectada, al igual que sucedería, por ejemplo, si se daña una planta de agua potable o una central hidroeléctrica.

Por lo tanto, sin perjuicio de que las medidas preventivas de seguridad resultaron insuficientes, lo cierto es que la persecución del ilícito debe ser a través de la Ley sobre Seguridad del Estado, la que tiene penas más altas y la particularidad de que supone una decisión política previa, pues la investigación de los delitos no puede ser iniciada por el Ministerio Público, sino que "por denuncia o querrela del Ministerio del Interior, del intendente regional respectivo o de la autoridad o persona afectada".

Humor

PISTA DEL AERÓDROMO



-Cuándo será el día que aterricen acá.

Otra Mirada

Más viejo que el hilo negro

El mundo cambia constantemente y lo que ayer parecía normal, hoy parece extraordinario. Desde que uno tiene uso de razón la consigna preferida parece ser esa que proclama que el que no cambia con el mundo queda fuera de él. En algunos casos es muy cierta la afirmación, pero en otros no tanto.

Pueden cambiar en lo externo la relación de padres e hijos, la de pareja o la de amistad, pero tarde o temprano cualquiera de estas alianzas podrá ser quebrada en forma conflictiva con la falta de respeto o la infidelidad, esas particularidades humanas eternas e inmutables.

Llegará el momento en que los padres se enfrenten a sus hijos y viceversa, progenitores que pierden su autoridad moral dando malos ejemplos, hijos que se creen dueños de la verdad por la simple razón de ser jóvenes, parejas llenas de hastío y rutina, problemas de ambición, bienes gananciales en escandalosos juicios de divorcio donde los hijos son rehenes afectivos; traiciones entre amigos, rompimiento de pautas de conducta que forjaron una relación amistosa muchas veces originada desde la más tierna infancia; patéticas disputas entre hermanos por herencias de bienes materiales al morir los padres, y tantas situaciones más, son cosas que no arreglan las tecnologías avanzadas y que no cambian desgraciadamente a través de los siglos.

Hoy nadie reta a duelo por una afrenta a su honor, se usan para esos fines los medios a los que cada uno tenga acceso: desde pancartas ofensivas a twitters envenenados en las redes sociales. El impulso es el mismo. Nos creemos modernos y somos más antiguos que el hilo negro.

Efemérides

1814. Desembarcó en Talcahuano VIII Región, Mariano Osorio, nuevo jefe del Ejército realista enviado por el virrey del Perú.

1850. Se aprobó el plano de la ciudad de Coquimbo en la IV Región. El 4 de septiembre de 1879 se le dio el título de ciudad.

1856. Es creada la primera Biblioteca Pública que tuvo Chillán.

Hace 50 años

Atendiendo a una invitación de la Municipalidad, se encuentra en nuestra ciudad el pintor muralista Julio Escámez, quien ha venido a estudiar la posibilidad de hacer algunos murales en el edificio de la Municipalidad.

Hace 25 años

Con asistencia de autoridades, parlamentarios e invitados especiales Coihueco celebró 107 años de vida, con un vasto programa de actividades donde se entregó una retroexcavadora, inauguración del Liceo, etc.

Opinión

Cayumanqui: asunto de seguridad del Estado

Rodrigo Vera Lama

Abogado penalista UdeC, ex Fiscal Militar de La Araucanía

Sherlock Holmes, personaje de la novela policial clásica creado por Sir Arthur Conan Doyle, acostumbraba decir que "una vez descartado lo imposible, lo que queda, por improbable que parezca, debe ser la verdad". Si aplicamos esa regla lógica al incidente ocurrido el 29 de julio en el Cerro Cayumanqui de Quillón, donde un grupo al parecer organizado destruyó equipos de comunicaciones afectando sistemas de Carabineros entre otras entidades, sin que existiera un atisbo de sustracción de especies o facilitación de otro delito, es dable concluir que si el robo parece imposible, lo que queda, un inédito sabotaje en la apacible Región de Ñuble, debe ser lo que en realidad ocurrió. Recordemos que sabotaje está definido en el Diccionario de la Lengua Española como "daño o deterioro que se hace en instalaciones, productos, etc., como procedimiento de lucha contra los patronos, contra el Estado o contra las fuerzas de ocupación en conflictos sociales o políticos".

Yendo al plano del Derecho Penal, emergen los delitos de daños del Código Penal, interrupción maliciosa de un servicio de telecomunicaciones previsto en la Ley General de Telecomunicaciones, y el delito contra el orden público descrito en el artículo 6º letra c) de la Ley sobre Seguridad del Estado: "Los que inciten, promuevan o fomenten, o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen, paralicen, interrumpan o dañen las instalaciones, los medios o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales de comunicación, de transporte o de distribución, y los que, en la misma forma, impidan o dificulten el libre acceso a dichas instalaciones, medios o elementos". Aprovechamos de descartar que se trate de un delito terrorista, no solo porque no se advierte "la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie" cuál es el requisito esencial que la Ley N° 18314 establece para calificar un hecho como delito terrorista, sino que